

Lopez Romero mayor domo suxado, el qual la
dicho i en presencia de sus merced el p[re]sen
tes ^{no} repeso en grano y tubo libre de maqui
la y costal tres años: con ve libras, la qual se le
mando adho suxado que con la asistencia
del 1.º Regidor Clabero lamuela y pesen
axina conctha asistencia y lamandara amara
y diez panes de abien ^{en} onzas en masa que
queden en bien termino de Corido, i fecho lo referido
dara razon a sus merced para pro d[e] denriarlo
que con benga y astatanto que de estado ^{de} ten
ria en este estado =

Segundo como aoras de las quatro de la tarde die
dicho dia para on sus merced a las casas dicho
suxado el qual dio razon que tra fanega de
bigo peso en axina libre de de ^{de} boxedo tres
añ y diez libras, la que produjo setenta y un
panes i medio libras de ^{de} poia, a loquales mandaron
sus merced. se bendan a doce mar cada uno de las
onzas referidas que se repren y n portan bien
trigo ^{de} y ocho mar. de lo quales se sacan doce
y bien termino de mar i un quarto de otro que n portan
quatro celmines y medio de trigo de el p[re]sente
de a treinta i quatro ^{de} y diez mar. on ^{de} y ocho mar
y medio que n portan siete celmines y medio de
el p[re]sente de diez i ocho ^{de} un real que se le da
a los ganaderos en cada una fanega por su tra ^{de}
i tres mar. i sus octabos de otro trigo quatro mar y
dos octabos de otro que gana el p[re]sente en cada
fanega de la de estacata que es de unto setenta

